

**Boletín Oficial Municipal N° 1653**  
**Corrientes, 09 de Mayo de 2012**



**RESOLUCIONES**

N° 1061: Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Adquisición de 10 Motocicletas 0K y 10 Cascos.-

**N° 1170: Veta Parcialmente la Ordenanza N° 5657 (Acciones Judiciales para Cobro de Tributos)**

**N° 1175: Incremento del Presupuesto de Gastos de Ejercicio 2012 (\$ 450.000,00)**

**Disposición de Secretario de Economía y Hacienda.-**

**N° 392:** Aprueba Precio para Adquisición de los pliegos «RECONVERSION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE LUMINICO

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1058: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional.

N° 1059: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional.

N° 1060: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional.

N° 1062: Aprueba el trámite de prórroga de Contratación Directa a favor de Alcaraz C. Arturo.

N° 1063: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Cerámica Norte

N° 1064: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Vindar Van Zlic

N° 1065: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de varias firmas

N° 1066: Aprueba el concurso de Precios N° 04/12- Adjudica a varias firmas.

N° 1068: Asigna Fondo Permanente a la Auditoria Administrativa.

N° 1070: Aprueba el concurso de Precios N° 137/12- a favor de la firma Del Greco Nahuel

N° 1071: Aprueba el concurso de Precios N° 136/12- a favor de la firma. Vindar Van Zlic

N° 1072: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional.

N° 1073: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional

N° 1074: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional

N° 1075: Aprueba pago por servicios de publicidad Institucional

N° 1076: Aprueba el trámite de Contratación Directa – concurso de Precios N° 131/12 – Expreso Demonte

N° 1077: Concede Habilitación Municipal a la Firma Castillo M. Celeste (Heladería)

N° 1078: Concede Habilitación Municipal a la Firma Danuzzo R. Maximiliano (polarizados)

N° 1079: Concede Habilitación Municipal a la Firma Gilez V. Roxana (Kiosco)

N° 1080: Concede Habilitación Municipal a la Firma Asociación Mutua de Protección Familiar (Mutual)



para la adquisición de diez (10) cascos destinados a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.-

**Artículo 2:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras y Suministros a realizar los trámites tendientes al llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2012, para la adquisición referenciada en el Artículo 1, con un Presupuesto Oficial de hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Diez (\$ 151.510,00).-

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571-, Decreto N° 3.056/04, y Resolución N° 661/10 y 272/11.-

**Artículo 4:** Disponer como fecha de apertura el día viernes 4 de Mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en calle 25 de Mayo 1178 1° Piso de esta ciudad, pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso, por medio de Disposición de la Secretaria General de Gobierno.-

**Artículo 5:** Integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los señores Jorge Pedro Saïpe DNI 10.419.067; Javier Alejandro Medina DNI 21.734.330; Sebastián Taddey Silva DNI 26.376.833 y Leonardo García Vara

DNI 17.363.337 conforme al Artículo 43 del Decreto Provincial N° 3056/04.-

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CRA. AURORA CECILIA CUSTIDIANO  
Secretaria General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO  
Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1170  
Corrientes, 02 de Mayo de 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 193-H-2012 y la Ordenanza N° 5657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Abril de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada Ordenanza por la que se deroga la Ordenanza N° 3832 y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del 27/06/2003.

**Artículo 5:** Autoriza a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

**Artículo 6:** Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Consejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

**Artículo 7:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.

**Artículo 8:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 9:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Lucas Ferrero  
Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición N° 392  
Corrientes, 26 de Abril de 2012**

**VISTO:**

El Expediente N° 407-D-2010, iniciado por la Dirección General de Redes Urbanas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicho expediente se hace referencia a la Licitación Pública Proyecto «RECONVERSION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE LUMINICO-CIUDAD DE CORRIENTES- (LICITACION PUBLICA N° 02/2012).-

Que, conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales, establece el Precio de Adquisición de los pliegos, que se fijan en la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCOMIL).-

Que, obra autorización a la prosecución del trámite por el señor Intendente.-

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la facultad para el dictado de la presente norma.-

**PORELLO**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Precio de Adquisición de los pliegos, que se fijan

en la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).-

**Artículo 2:** Encuadrar la presente en el Art.12 del Decreto N° 3056/04.-

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 1081: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Troncoso (Venta de Maderas)  
N° 1082: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Repetto (Venta de Insumos Médicos)  
N° 1083: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Dedek R. Raúl (Empresa de Viajes y Turismo)  
N° 1084: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Castillo M. Celeste (Heladería)  
N° 1085: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Casaro Lodoli (Servicios de Salud)  
N° 1086: Concede Habilidadación Municipal a la Firma García A. Dardo (Deposito de Bebidas)  
N° 1087: Concede Habilidadación Municipal a la Firma Recor SRL (Insumos Gastronómico)  
N° 1088: Otorga Tarifa Social a la Sra. Alfaro Sosa Guadalupe  
N° 1089: Beneficio de Tarifa Social a la Sra. Cicero de Benítez Laura  
N° 1090: Beneficio de Tarifa Social a la Sra. Brumo Norma Isabel

**Resolución N° 1061**  
**Corrientes, 23 de Abril de 2012**

**VISTO:**

El Expediente 757-D-2012, caratulado «Dcción. Gral. De Transito y Seg. Vial Sta. Compra de motos p/la DGT», y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Dirección General de Transito y Seguridad Vial solicita la compra de diez (10) motocicletas destinadas a dicha Dirección.-

Que, a fojas 03 obra presupuesto de las firma Chiqui García Motos, que se corresponden con lo solicitado.-

Que, a fojas 05 obra actualización, por parte del señor Intendente Municipal, para dar inicio al procedimiento administrativo, de conformidad a la Resolución N° 661/10 y 2721/11.-

Que, a fojas 08 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 11/12 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado por la Secretaria General de Gobierno.-

Que, a fojas 26 obra informe de la Asesoría Legal de la Secretaria General de Gobierno.-

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente resolución.-

**PORELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, obrantes a fojas 11ª 22 del mencionado expediente administrativo,

Permanente, el que en su parte pertinente dice: «...Antes de introducirnos a la cuestión traída a análisis, es necesario destacar que éste Órgano Asesor ha reiterado en varias oportunidades que le está vedado intervenir en el asesoramiento de cuestiones vinculadas a la promulgación o veto de Ordenanzas por constituir una atribución de índole política que sólo el Departamento Ejecutivo Municipal puede evaluar atendiendo a cuestiones de oportunidad, merito o conveniencia. No obstante, la cuestión planteada en el presente expediente involucra funciones y tareas propias de ésta área por lo que una eventual decisión sobre la promulgación o veto, consideramos requiere de la opinión de éste Servicio Jurídico Permanente. Ello es así, por cuanto existe una imposibilidad jurídica y material de dejar sin efecto la Resolución N° 575/03 por la cual se desistió de los procesos judiciales referenciados precedentemente, por cuanto dicho acto administrativo ya surtió sus efectos y produjo la extinción de las acciones judiciales entabladas oportunamente. Es decir, dicha decisión no podría materializarse por cuanto resulta inviable retractarse del desistimiento de acciones judiciales que ya se han notificado a la contraparte, han sido consentidas por

las partes y homologadas judicialmente hace un tiempo más que prudencial. El desistimiento planteado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en los procesos referenciados determino la extinción de los mismos, sin perjuicio de que exista la posibilidad de plantear acciones judiciales pero en el marco de un nuevo proceso. Ello se debe a que la derogación de la Ordenanza 3832, dispuesta por la Ordenanza 5657, favorece a estos ultimo toda vez que restablece la vigencia del articulo 6 de la Ordenanza 3782 que dispone que «... las autorizaciones conferidas no constituyen renuncias de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en tramite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza». Por lo tanto, entendemos que seria posible el inicio de nuevas acciones legales. **CONCLUSIÓN:** por todos los fundamentos precedentemente expuestos y lo establecido en le artículo 43, inc. 12, La CARTA ORGANICA MUNICIPAL, este servicio Jurídico Permanente considera que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá dictar una Resolución Vetando parcialmente la Ordenanza N° 5657 en la parte que dispone «y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del 27 de Junio del 2003», en caso de coincidir con el criterio aquí expresado...»

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Vetar parcialmente la Ordenanza N° 5657 de fecha 12 de abril de 2012, en la parte que dispone «y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 575 del veintisiete de junio de 2003», atento a las razones expuestas en los considerandos.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3°:** Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**CRA. AURORA CECILIA  
CUSTIDIANO  
Secretaria General de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**Resolución N° 1175  
Corrientes, 04 de Mayo de 2012**

**VISTO:**

El Expediente 1342-D-2012, caratulado «Dirección. General de Transito solicita el incremento de partidas del presupuesto de Gastos y Proyecciones de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por \$ 450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el importe mencionado en el Visto Corresponde a dos acreditaciones en la cuenta N° 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, siendo la primera de \$ 200.000,00 el día 31 de Enero de 2012, y la segunda de \$ 250.000,00 el 17 de Febrero de 2012, según nota del Director General de Turismo obrante a fs. 1.

Que, las acreditaciones citadas en el párrafo anterior fueron confirmadas por la Dirección General de Tesorería, según copias de notas que la Dirección General de Presupuesto adjunta a fs. 3 y 4.

Que, la Dirección General de Turismo informa a fs. 1 que los importes mencionados corresponden al apoyo económico realizado por el Ministerio de Turismo de la Nación para el aplicativo de la marca del evento nacional impulsado por la Presidencia de la

Nación Argentina «Carnavales Federales de la Alegría», los que fueron festejados en la Ciudad de Corrientes del 04 al 06 de Marzo de 2011, y del 25 al 27 de Febrero de 2012.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el presupuesto de Gastos y Proyecciones de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Aportes No Reintegrables	450.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>450.000,00</b>

**Artículo 4:** Incrementar el Presupuesto de Gastos de Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0001	10	01	09	11	01	99	99	99
A	0001	10	01	09	11	01	99	99	99
00	2	0	0	0	1	21	1	3	100.000,00
00	2	0	0	0	1	21	1	3	100.000,00
<b>TOTAL</b>									<b>450.000,00</b>

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autoriza el incremento de la partida solicitadas.

**Artículo 2:** Encuadra el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III - Art. 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, en el Art. , 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 3:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejecución 2012 en las partidas:

Que, a fs. 1/4 el Concejal Juan José Luis Galvez eleva el Proyecto de Ordenanza a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

Que, a fs. 8/10 se adjunta copia simple de la Ordenanza 3782 a través de la cual el Municipio se adhiere a la Ley Nacional Nº 5494 en todo lo que sea competencia municipal sancionada a través de los expedientes administrativos Nº 549/02 y 1346/02 de las Honorables Cámaras de Senadores y diputados de la Provincia Respectivamente y establece expresamente en el artículo 6 que: «...las autorizaciones conferidas no constituyen renuncia de los derechos de la Municipalidad ni de las acciones judiciales en trámite o a instrumentar en el futuro, relacionadas con las deudas referidas en la presente Ordenanza».

Que, a fs. 11, se agrega copia simple de la Ordenanza Nº 3832 por la que se deroga el artículo 6 de la Ordenanza Nº 3782.

Que, a fs. 12 se agrega copia simple de la Resolución Nº 575/2003 que dispone «el desistimiento de los procesos: Expediente Nº I-480-2002, caratulado «Intendente de la Municipalidad de Corrientes c/ Corrientes Provincia de y otros s/ Demanda de Nulidad», que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la

Nación; y Expediente Nº 1.77/02, caratulado: «Nazar de Romero Feris, Nora Lilian c/ Bco. Nac. Arg. – Est.Pcia Ctes.- IPS. Ctes.- I.O.S.C.O.R.- Bco. de Ctes.-Caja de Seg.Prof. Ciencias Econom. De Bs. As. s/ Amparo», que tramita por ante el Juzgado Federal de Corrientes, en el marco del art. 304 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación (artículo 1). Asimismo instruye al Servicio Jurídico Permanente para que, a través de su titular, proceda a efectuar las presentaciones judiciales que correspondan con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, acompañando a las mismas una copia de la presente (artículo 2).

Que, a fs. 13 la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos aconseja que se preste sanción favorable en los términos del original a fs. 2, 3 y 4.

Que, a fs. 14 se agrega un nuevo Proyecto de Ordenanza.

Que, a fs. 15 la Comisión de Legislación, asuntos Constitucionales y Juicio Político aconseja a dar sanción favorable en los términos de fs. 14.

Que, a fs. 17 se agrega copia de la Ordenanza 5657, aprobada en Sesión Ordinaria en fecha 12/04/2012.

Que, de fs. 21 a fs. 22 vuelta, obra dictamen Nº 0337 del Servicio Jurídico